



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-6287-18-8

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6287-18-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada IURINIC DELIA INES, inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 140030287 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-3868-APN-ANMAT#MS, solicita autorización para la inscripción del Ingeniero Químico KRAMER Gustavo Raúl, Matrícula Profesional N° 3.321, como Director Técnico en reemplazo del Bioquímico DERLUK Ángel José Luis, Matrícula Profesional N° 373.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Limitase la inscripción del Bioquímico DERLUK Ángel José Luis, Matrícula Profesional N° 373, como Director Técnico de la firma IURINIC DELIA INES a partir del 11 de Junio del año 2018.

ARTICULO 2°.- Inscríbese al Ingeniero Químico KRAMER Gustavo Raúl, Matrícula Profesional N° 3.321, como Director Técnico de la firma IURINIC DELIA INES a partir del 11 de Junio del año 2018.

ARTICULO 3°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-6287-18-8